

## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2025-BNP-GG-OA

Lima, 07 de marzo de 2025

**VISTO:** El Formulario Único de Trámite con Expediente N° 2025 - 0003344, de fecha 5 de marzo de 2025, presentado por la servidora civil **Marta Mabel Estelo Marcelo**; el Informe Técnico N° 00065-2025-BNP-GG-OA-URH, de fecha 7 de marzo de 2025, elaborado por la Unidad Funcional de Recursos Humanos, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Formulario Único de Trámite S/N con Expediente N° 2025-0003344, de fecha 5 de marzo de 2025, la servidora civil Marta Mabel Estelo Marcelo quien presta servicios a la entidad bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en calidad de Nombrada y ocupa el cargo de Profesional II de Nivel remunerativo SPC con código de registro AIRHSP 000090 en la Unidad Funcional de Gestión del Depósito Legal y Selección de Colecciones de la Dirección de Gestión de las Colecciones, solicita el reconocimiento del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su padre, el señor Bernardino Alejandro Marcelo Huamán, ocurrido el 27 de febrero de 2025, en su domicilio ubicado en Jirón Sabandía 691 – 4to Piso, distrito del Rímac, adjuntando el "Acta de Defunción", con código N° 5001591414, emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) que certifica el deceso y la Boleta de Venta N° 0001-000598 por concepto de gastos funerarios realizados (ataúd, capilla, carroza, coche porta flores, hábito, traslado, preparación tanatológica).

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 142° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece que: "Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: (...) j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo (...)";





Que, el monto de subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor público nombrado o de la servidora pública nombrada, así como el monto reconocido por gatos sepelio o servicio funerario completo corresponde al monto único de S/1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles),respectivamente, conforme lo establece los numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, los cuales literalmente señalan lo siguiente:

"(...)

- 4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso de familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.
- **4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo**: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder."

*(…)*"

Que, Sobre lo descrito es preciso señalar que según lo establecido por el Seguro Social de Salud en la Directiva N° 01-GG-ESSALUD-2016 "Pago de prestación por sepelio", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 062-GG-ESSALUD-2016, cuyo numeral 6.1.1 menciona que entre los conceptos admisibles como gastos de sepelio se encuentran: nicho perpetuo, sepultura, cremación y ataúd. Además, califica como «otros servicios funerarios adquiridos» a los siguientes: capilla ardiente, carroza, coche de flores, trámites y/o preparación de cadáver;

Que, mediante Informe Técnico N° 00065 -2025-BNP-GG-OA-URH, de fecha 7 de marzo de 2025, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, concluyó que corresponde otorgar el subsidio por fallecimiento por el monto de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles) y el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario complete por el monto de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles) a favor de la servidora **Marta Mabel Estelo Marcelo**, dado que resulta aplicable el literal j) del artículo 142 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa en concordancia con las nuevas disposiciones aprobadas por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, conforme al siguiente detalle;

N°	Beneficiaria	DNI	Concepto	Monto	Tipo
1	Marta Mabel Estelo Marcelo	08057884	Subsidio por fallecimiento	s/ 1,500.00	Pago único
2			Subsidio por gastos de sepelio	s/ 1,500.00	Pago único

Con el visado de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

Que, en mérito a la Resolución Jefatural N.º 000220-2024-BNP, de fecha 31 de diciembre de 2024, en su numeral 2.5 del artículo 2, se delegó a la Jefa de la Oficina de Administración para el año fiscal 2025, facultades y atribuciones en materia de recursos





humanos, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 " Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público"; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; Decreto Supremo N°420-2019-EF, a través del cual se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; Decreto Supremo N.º 002-2024-MC, que aprueba la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; Resolución Jefatural N.º 000220-2024-BNP; y demás normas pertinentes:

## **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- OTORGAR, por única vez a favor de la servidora civil Marta Mabel Estelo Marcelo, quien presta servicios a la entidad bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en calidad de Nombrada y ocupa el cargo de ocupa el cargo de Profesional II de Nivel remunerativo SPC con código de registro AIRHSP 000090 en la Unidad Funcional de Gestión del Depósito Legal y Selección de Colecciones de la Dirección de Gestión de las Colecciones, el subsidio por fallecimiento de familiar directo por el monto ascendente a S/1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles) y el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo por el monto ascendente a S/1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles) tal como se precisa a continuación:

N°	Beneficiaria	DNI	Concepto	Monto	Tipo
1	Marta Mabel Estelo Marcelo	I HX/IUhh kh	Subsidio por fallecimiento	s/ 1,500.00	Pago único
2			Subsidio por gastos de sepelio	s/ 1,500.00	Pago único

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Recursos Humanos y a la Unidad Funcional de Administración Financiera adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER, que la Unidad Funcional de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la servidora Marta Mabel Estelo Marcelo, copia fedateada de la presente Resolución.

Artículo 4.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la servidora Marta Mabel Estelo Marcelo.

Artículo 5.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

**KELLY DEL ROSARIO CARRION REYES** JEFA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



